

CIUDAD DE MONTICELLO
ORDEN EJECUTIVA DE LA ALCALDESA NÚM. 20-03

**CIUDAD DE MONTICELLO EXTENSIÓN DE DECLARACIÓN DE
EMERGENCIA POR DESASTRE LOCAL**

CONSIDERANDO QUE, el abajo firmante es la Alcaldesa debidamente elegida de la Ciudad de Monticello, Indiana (“Ciudad”); y,

CONSIDERANDO QUE, el 19 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monticello promulgó la Ordenanza de Declaración de Emergencia de Desastre de Monticello (Número de Ordenanza 2012-02), autorizando la declaración de una emergencia de desastre local de conformidad con I.C. § 10-14-3-29(a)(1); y

CONSIDERANDO QUE, la Alcaldesa tiene el deber de minimizar una amenaza inminente de daño extendido o pérdida de vidas dentro de la ciudad, y garantizar un gobierno eficiente de la ciudad; y,

CONSIDERANDO QUE, el coronavirus COVID-19 (“Coronavirus”) se ha extendido a todos los condados de Indiana, y casos de Coronavirus continúan aumentando dentro del Condado de White y especialmente en los condados adyacentes al Condado de White; y

CONSIDERANDO QUE, los funcionarios de salud Federales, Estatales y del Condado recomiendan la implementación de estrategias de mitigación para aumentar la contención del Coronavirus, limitando la interacción pública, incluida la interacción pública dentro de los Negocios Minoristas; y

CONSIDERANDO QUE, el Gobernador de Indiana ha definido por su Orden Ejecutiva 20-22 "Negocios y Operaciones Esenciales" como Operaciones de Salud y Salud Pública, Operaciones de Servicios Humanos, Funciones Gubernamentales Esenciales e Infraestructura Esencial, así como otros Negocios y Operaciones establecidos específicamente en el mismo; y,

AHORA, POR TANTO, se declara que sigue existiendo un estado de emergencia local en la Ciudad de Monticello, y de acuerdo con la Orden Ejecutiva 20-22 del Gobernador Holcomb sobre "Negocios y Operaciones Minoristas Esenciales", yo, Cathy Gross, Alcaldesa de la Ciudad de Monticello, ordene:

- 1.) Las operaciones y negocios minoristas esenciales permitirán que solo una (1) persona por familia ingrese a un negocio u operación minorista esencial a la vez.
- 2.) No se permitirán niños menores de dieciséis (16) años dentro de Negocios u Operaciones Minoristas Esenciales.
- 3.) Toda persona que ingrese a un negocio u operación minorista esencial debe usar una máscara que cubra su nariz y boca.
- 4.) No se permiten más de dos (2) clientes dentro de un Negocio u Operación Minorista Esencial por cada 1,000 pies cuadrados de espacio comercial.
- 5.) Si un Negocio u Operación Minorista Esencial tiene más de 62,000 pies cuadrados de espacio comercial, el número de clientes permitidos al mismo tiempo tiene un límite de 125.
- 6.) Las Operaciones y Negocios Minoristas Esenciales deben monitorear y hacer cumplir estos órdenes.
- 7.) Se alienta a todas las personas consideradas de "alto riesgo" a evitar todas las reuniones públicas.
- 8.) Todas las Órdenes Ejecutivas previas continuarán en pleno vigor y efecto.
- 9.) Cualquier persona que, a sabiendas, intencional o imprudentemente, viole esta Orden Ejecutiva comete un delito menor de Clase B punible con hasta 180 días de prisión y una multa de hasta \$1,000.

Esta Orden Ejecutiva expirará a las 12:01 a.m. (ET) el miércoles 6 de mayo de 2020.

ESTÁ TAN ORDENADO, este 28 de abril de 2020.

CATHY GROSS, ALCALDESA
Ciudad de Monticello, Indiana

Atestación:

James D. Mann

Oficinista-Tesorero